

María Solana

Rem. con off. 27 sep^e

Partido de Merida

Munida a las Armas. cuya Ceremonia se habia Publi.
y Jura la Constitucion a la Monarquia Espanola se acompa-

<u>Autorid.</u>	<u>Cerimonia</u>
Setana p. ^a su publi. ^{on} y Juram ^{to}	1
Una panca	1
Zarza a Mangle	<u>1</u> 3

Juar. Genl. a Calen. Alcan. 26 Apto 1812

Mano de Monsalud



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Jernabé Lechuga Blanco, C^{no} de la Mag^{da}
delo publico Cargado y Apuntam^{to} de Estar^{to}
de Dolana mi ver^{do} Certifico soy fe^{do}

Que En el día quince el Corriente por el Con
trato de D^{no} Antonio Hern^{do}, D^{no} de los silv^{os}, de
villalba e orden del C^{no} Señora Marques
de Moncalca, theniente General de los R^{os}
Ejercitos y Comandante General del
quinto Cuerpo, se abrió a esta villa la
Constitucion Política de la Monarquía
Española sancionada, Promulgada En la
diz a Diez y nueve de Marzo el Corriente
año Celebrada por las Cortes Generales e
Extraordinarias de la Regencia del Reyno
y el R^o Decreto de la misma e veinte y de
mayo el mismo, que por un acto de
Clemencia Nacional se ha servido conve
der un Indulto General En Favor de los del
ictos Españoles por el día señalado del

aplausable y de Publicacion y Compaña
de la Superior orden y del Ex^{to} Señor
Prin^{te} Cuartel General de Valencia Al
canta y fecha a los veinte y cinco de
Junio del Ex^{to} Año; la que vista y enten
dida por el Señor Fran^{co} Salas Al^e ordi
nario por su Mag^d y esta villa de auto
el auto y obediencia y cumplimiento
que a la acta dicen^{te} y susiguientes
Cumplim^{to} 2 En las y Solana a quince dias del
Mes de Julio año x mil ochocientos y el Sr^o
Fran^{co} Salas Al^e ordinario por su Mag^d
y ella por Antem^{te} del Ex^{to} y la Mis^{ma} Mag^d
que por el Sr^o Antonio Hernandez Pro^o y
y villa y con el Ex^{to} y Marques y Mon
salud acaba y recibida la Constitucion
Politica y la Monarquia Espanola san
cionada Promulgada en Cadix a los diez
y Nuebe de Mayo el Corriente año Cele
brada por las Cortes Generales y Extra
ordinarias del Reyno, y el R^o y Indulto que
la misma se han acordado Conceder a
todas las Subditos Espanoles por la fe
lizidad y de Publicacion y Compaña

de una Superior con el Sr. D. Juan Señor, y
vista por su M. d. o. b. e. f. u. e. n. d. o. l. a. c. o. m. o. l. a.
chere de Conel. M. p. e. t. o. y. v. e. n. e. r. a. r. i. o. d. e. b. i. d. a.
la v. e. s. o. y. p. a. s. o. d. e. b. e. s. u. c. a. v. e. r. s. a. c. o. m. o. d. i.
manada de Nuestra Soberanía. E. s. e. c. u. t. a. n. d. o.
Lo el Sr. Conel. d. e. b. i. d. o. a. c. a. t. a. m. i. e. n. t. o. l. g. u. a. l. C. e. r. e. m. o. n. i. a. m. a. n. d. o. q. u. e. o. b. s. e. r. v. e. G. u. a. r. d. e. y. C. u. m. p. l. a.
C. m. o. d. a. s. s. u. P. a. r. t. e. s. y. p. a. r. a. e. l. l. o. p. a. s. a. s. e. a. c. i.
A. y. u. n. t. a. m. i. e. n. t. o. p. a. r. a. C. o. n. s. u. A. c. u. e. r. d. o. S. e. ñ. a. l. a. s.
e. l. d. i. a. S. o. l. e. m. n. e. s. d. e. s. u. P. u. b. l. i. c. a. s. i. n. y. e. m. a. s.
P. a. r. t. i. c. u. l. a. n. e. s. q. u. e. a. b. r. a. s. a. p. a. r. a. q. u. e. a. s. i.
e. l. a. g. u. a. d. o. s. y. a. s. u. a. c. t. a. s. S. e. l. e. g. u. e. e. s. t. i. m. o.
n. i. o. p. o. r. D. u. p. l. i. c. a. t. o. y. S. e. M. i. t. a. r. a. l. l. i. b. r. a. n. a.
e. l. M. e. l. a. z. i. o. n. a. d. o. C. m. o. s. o. r. C. o. m. o. a. e. l. e. s. t. e. a. u. t. o.
P. o. p. e. l. q. u. e. a. s. i. l. o. D. e. c. r. e. t. o. y. f. i. r. m. a. e. q. u. e. d. o. y. e. e.
F. r. a. n. c. i. s. c. o. d. e. l. a. s. P. r. e. s. e. n. t. e. f. u. e. P. e. r. n. a. b. e. L. e. d. u. g. a. M. a. m. c. o.
A. u. t. o. r. C. a. t. a. v. i. l. l. a. d. e. B. o. l. a. n. a. a. D. i. e. s. y. S. i. e. t. e. d. e.
a. s. i. e. l. M. e. s. d. e. J. u. l. i. o. a. ñ. o. d. e. m. i. l. o. c. h. o. r. d. o. z. e.
e. s. t. e. F. r. a. n. c. i. s. c. o. d. e. l. a. s. y. F. r. a. n. c. i. s. c. o. S. a. n. t. a. n. o. d. e. l. e. o. r.
A. i. n. a. r. i. o. s. p. o. r. d. u. M. a. g. y. R. e. s. p. e. c. t. i. b. o. s. e. s. t. a.
d. o. r. s. e. l. l. o. p. r. o. p. o. s. i. t. o. h. a. v. e. r. p. r. a. c. t. i. c. a. d. o.
e. l. S. a. n. t. a. n. o. l. a. s. m. i. s. m. a. s. C. e. r. e. m. o. n. i. a. s. q. u. e.
R. e. s. u. l. t. a. n. a. s. d. e. l. a. d. i. l. i. g. e. n. c. i. a. a. n. t. e. r. i. o. r. p. a. r. t. e. m. i.
e. l. C. a. s. o. d. e. l. e. n. o. r. h. a. v. e. R. e. s. p. e. c. t. o. h. a. v. e. r. C. o. m. p. l. e. t. o.
r. e. n. i. d. o. a. n. t. e. s. u. M. a. d. F. r. a. n. c. i. s. c. o. L. o. p. e. z. d. e. l. a. s.



Para despachos de oficio quatro mrs.

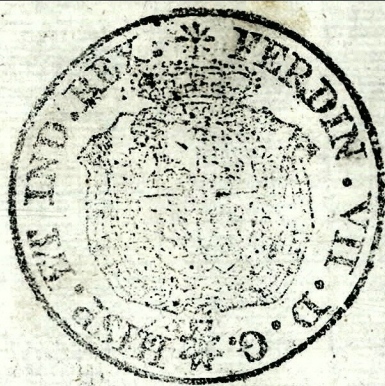
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Ordinario de este Juzgado Exponiendo que
En virtud del Precepto que se le intimó por
su mps para que citase al Ayuntamiento,
ha pasado alas Casas de los Señores Re-
xidores Miguel Matheos, y Pedro Sanchez
Zambrano diferentes veces y no lo ha
podido encontrar ignorando en sus ca-
sas quando se va al Negocio de ella como
consta por el lib. de Compaaencia del
Aia de oy; En atencion a ello y a que no pue-
de demorarse tiempo alguno debian de
mandar como su mps mandan se lu-
bligue y se le baje la formula que su
Mag. prebiene el dia veinte y cinco del
Presente mes; Y al dia siguiente vein-
te y seis Domingo, para un acto y otro
se reuniran todos los veridarios el
Primero. En el Aia Publico; y el segundo En
la Iglesia Parroquial para lo que se man-

mo Prosperidad y Grandeza a Na-
cion, Como aminoramos el R. Decreto de
veinte y cinco del Mayo ultimo, Estan-
do los Señores En el Sitio Publico a
Costumbre de Concurrencia de la vent
della, Por mi el C.º teniente con
el Sombrero En la mano, Con el Decor
y acatam.º Debito, En Alta voz el In-
te-
lesible ley de la letra la expresada Cons-
titucion y Citado Real Decreto, a que
quedaron enterados todos los circun-
tantes, y para que conste Cumpliendo
Con lo que se me prebiere, y a mandato
de los Señores doy el presente que sigo
y firmo Oho dia Mes y año ut supra =
Santanoz Salas = Esta Signado = Me-
nabe Lechuga Blanco =

Acta Solemne En la Real Audiencia de veinte y
seis dias del mes de Julio año de mil och
cientos Dize los Señores Fran.º Sama-
no y Fran.º Salas Alc. ordinarios por su
Mag.º D.º Martin Lopez viba Cura Eco-
nomo de la Iglesia Parroquial de ella, uni-
co C.º En la misma, Reunidos con el



Para despachos de oficio quaternos.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Verintano En la Ciudad de Puno, a ... donde se
dio principio a la Celebracion de un Concilio So-
lemne En accion de Gracias; y por mi el Sr. antes
del Excmo. Sr. D. ... Ley de la Carta la Declaracion de
Constitucion, y en seguida por Sr. Curate
hizo una Exhortacion correspondiente a
el objeto del Publico, Concluido por todo el
Verintano y leyo juntamente el Ci-
tado Curate, En una Mesa de ...
Libro de los Santos Evangelios, una Con-
formidad Prestaron juramento a Guardar
la Carta la formula siguiente: Jurais por
Dios y por los Santos Evangelios Guardar
la Constitucion Politica de la Monarquia Es-
panola sancionada por las Cortes Generales
y Extraordinarias de la Nacion, y de aqui es a
el Rey; y una voz Respondieron que Si: y los
Señores Alcaldes el mismo Juramento, y hanen
la Guardia y Cumplir, y lo el Sr. En quito for-
ma lo Jurado y Guardado y Observado, y Cumpli-
do, y la Carta es a la Guardia y Observacion de Gracias, Se
Canto el Te Deum: Con lo que se Concluyo.

se actu con Nroque de Campanas como la
se Ayer y Cua Noche bues Encuentro. 3 Calas Pu
estas para que conste Cumpliendo En el bu
pues Nroque y orden sus mas juenes
Mandaron que la Citada Con. la buvia de Curo
diase En el Archivo el oficio el presente En. por
estar el General sin llaves, quebrantadas
y fracturadas sus Cerraduras por el Eno
migo que estubo Afado En Citada Puno que
ya se baguado En el bu de Mañana pasase
a practicar visita General de Curo, y
Remitase testimonio Duplicado a Nro Curo
Señor, Acompañando lista de las Personas
Afectadas, lo firmaron sus mas y las otras
Concurantes que supieron y lo lo signo
y firmo hoy fe = Fran.º Santana = Fran.º
Sala Diosdado = Ray Tarinto Lopez
vibas = Juan Garcia Ruiz = Manuel Co

mea. Esta signado = Manuel Lechuga Blanco =
Lo aqui Incento el Concurante con sus originales que
me Remito que quetan unidos ala Constitucion Po
litica ala Monarquia Española para que conte
Cumpliendo con lo mandado hoy el presente por dupli
cado que signo y firmo Con sus mas En Solano y Tu
las veinte y seis de mayo de 1820
Francisco
Santana = Diosdado
Fran.º Sala
Manuel Lechuga
Blanco